



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE ZURITA Carlos
Javier FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2021 21:46:25-0500

Resolución Directoral

N° 373 - 2021-MTC/27

Lima, 17 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2021, se modificó el literal a) del numeral 2 del artículo 231 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC; asimismo, se modificó el artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-MTC, en el cual se dispone que la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, DGPPC) a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año publique en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral que aprueba los dos listados de localidades, según corresponda: i) listado de localidades sin cobertura; y/o ii) listado de localidades con infraestructura 2G únicamente;

Que, a través del Memorando N° 1441-2021-MTC/27 del 20 de agosto de 2021, la DGPPC solicitó al Programa Nacional de Telecomunicaciones (en adelante, PRONATEL), remitir dos listados: i) Localidades sin cobertura, y ii) Localidades que cuentan únicamente con cobertura 2G;

Que, con Memorando N° 1442-2021-MTC/27 del 20 de agosto de 2021, la DGPPC solicitó a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (en adelante, DGPRC), remitir un listado de localidades que cuenten con cobertura 2G y otras tecnologías superiores, considerando únicamente a las zonas rurales o lugares de preferente interés social, a fin de elaborar el listado de localidades en donde se llevarán a cabo las mejoras tecnológicas de la infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 1342-2021-MTC/26 del 3 de setiembre de 2021, la DGPRC remitió a la DGPPC, la información disponible de la cobertura de servicios móviles por empresa operadora y tecnología al segundo trimestre del 2021;

Que, con Memorando N° 1299-2021-MTC/24 del 24 de noviembre de 2021, el PRONATEL remitió a la DGPPC, el Informe N° 288-2021-MTC/24.08 el cual contiene la base de datos de las localidades con información correspondiente al Censo 2007, sus actualizaciones y el Censo 2017, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 2180-2021-MTC/27 del 10 de diciembre de 2021, la DGPPC solicitó a la DGPRC identificar las localidades que se encontrarían ubicadas dentro y fuera de un radio de 3Km, contabilizado desde las coordenadas geográficas de las estaciones base de las operadoras de servicios móviles y de las operadoras de infraestructura móvil rural (OIMR) registradas en el Catastro de

Infraestructura de Telecomunicaciones, siendo atendido con Memorando N° 1857-2021-MTC/26 del 13 de diciembre de 2021;

Sobre la publicación de los listados de localidades

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-MTC, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 004-2021-MTC, señala lo siguiente;

“3.1 Las empresas operadoras de servicios públicos móviles pueden solicitar la aplicación del CEI, para lo cual, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral que aprueba los dos listados de localidades, según corresponda: i) listado de localidades sin cobertura; y/o ii) listado de localidades con infraestructura 2G únicamente. De dichos listados las empresas operadoras de servicios públicos móviles eligen en cuales instalan infraestructura y/o mejoran la tecnología de la infraestructura para el año siguiente, las que se denominan localidades beneficiarias.” (Lo resaltado es nuestro).

Que, de acuerdo a lo señalado en la citada norma, la DGPPC procederá a publicar la resolución directoral que aprueba los dos listados de localidades en el Diario Oficial El Peruano, exceptuando publicar el detalle de las localidades que se encuentran definidas en los Anexos I y II y que forman parte de la presente resolución, siendo éstos últimos publicados únicamente en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme se sustenta en el Informe N° 487-2021-MTC/27;

Sobre la elaboración de los listados de localidades

Que, los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-MTC, modificados por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 004-2021-MTC, señalan lo siguiente:

“3.2 Para la elaboración de los listados de localidades donde se instala infraestructura y/o mejora la tecnología de la infraestructura, se consideran como mínimo los siguientes criterios:

- a. Contar con energía eléctrica.
- b. No contar con cobertura de servicios públicos de telecomunicaciones.
- c. No formar parte del listado de localidades beneficiarias de los proyectos en ejecución formulados por el Programa Nacional de Telecomunicaciones -PRONATEL.
- d. No formar parte de las localidades beneficiarias de los compromisos por renovación del contrato de concesión actualizado.



Resolución Directoral

- e. *No formar parte de las localidades beneficiarias por compromisos de cobertura por el pago de canon de años anteriores.*
- f. *Cantidad de población.*
- g. *Otros criterios considerados por la DGPPC.*

Adicionalmente a los criterios señalados, para la elaboración del listado de localidades para mejorar la tecnología de la infraestructura, se consideran como mínimo los siguientes criterios:

- a. *Contar únicamente con infraestructura 2G.*
- b. *Se debe considerar únicamente a las zonas rurales o de preferente interés social.*
- c. *Otros criterios considerados por la DGPPC.*

“3.3 Para la elaboración de los listados de localidades donde se instala y/o se aplica una mejora tecnológica en la infraestructura, se considera la información remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y validada por las Direcciones Generales competentes. (...)”

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, la DGPPC ha tenido en cuenta la información remitida por la DGPRC y el PRONATEL para la elaboración de los listados de localidades para instalación de infraestructura y/o mejora la tecnología de la infraestructura, procediendo a realizar la publicación respectiva;

Que, mediante Informe N° 487-2021-MTC/27 la DGPPC concluye que habiéndose cumplido con los criterios de la normativa correspondiente en la elaboración de: i) el listado de localidades sin cobertura; y ii) el listado de localidades con cobertura 2G; resulta procedente su publicación mediante Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2021-MTC; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el listado de localidades sin cobertura y el listado de localidades con cobertura 2G, los mismos que se incluyen como Anexo I y Anexo II, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) la acotada resolución y los Anexos I y II, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS JAVIER AGUIRRE ZURITA
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
SUASNABAR ESPINOSA Omar
Alfonso FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 20:22:22-0500